

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

CARTA PASTORAL

Nos el Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, &.<sup>a</sup> &.<sup>a</sup>

*A nuestros Excmo. Cabildo Catedral, Ilmo. Cabildo Colegial de S. Isidoro, Venerable Clero, Seminario, Comunidades Religiosas y fieles todos de nuestra amada Diócesis: Salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.*

Venerables Hermanos y Amados Hijos:

Resistite fortes in fide.

Resistid fuertes en la fé.

(1 Petr. 5. 9.)

Estas palabras, con que el Príncipe de los Apóstoles comunicaba aliento á los primeros cristianos, son las que nos vemos precisados á dirigiros, amados hermanos é hijos queridos, en estos días de prueba: resistid fuertemente en la fé. Hoy que los enemigos de nuestras creencias, aunque divididos en otros puntos, se unen en un pensamiento común, el de rechazar el orden sobrenatural, se asocian para una misma empresa, la de atacar los fundamentos de

nuestra fé y se levantan como un solo hombre para luchar contra el Señor y contra su Cristo, persiguiendo á la Iglesia católica, corre gran peligro la fé, sino está profundamente arraigada y fuertemente defendida. El torrente impetuoso de la inmoralidad ha arrancado la fé en muchos cristianos, y los vientos malsanos de las doctrinas impías la han secado en unos y entibiado en otros, asemejándolos á una planta parásita despojada por el hielo de su verdor y lozanía. Bien conoce el enemigo común de nuestras almas cuánto le importa el hacer desaparecer de ellas este faro luminoso, que las guía y conduce al puerto de la eternidad feliz, porque faltando la fé, se pierde la esperanza de lo que se cree y no puede alcanzarse la vida sobrenatural de la gracia que nos asegura la de la gloria. Mientras exista la raiz, el árbol puede brotar ramas y producir fruto, pero si aquella se arranca, piérdese la florecencia de la esperanza y el fruto de la caridad; por eso el Santo Concilio de Trento llama á la fé *radix justificationis*, raiz de la justificación. Es pues de necesidad absoluta el conservar y defender á costa de todos los sacrificios este don inapreciable.

Es un hecho, del que no se puede dudar, que á pesar de ser España una nación católica y por consiguiente creyente en la mayoría de sus hijos, sin embargo la impiedad avanzó con pasos de gigante, los enemigos de Cristo ganan terreno, y los más se van dejando dominar por los menos. En el principio del cristianismo cuando el número de los creyentes eran una pequeña minoría, en comparación del número de los paganos, cuando éstos lo llenaban todo y teniendo en sus manos las riendas del imperio, disponían del ejército, de la magistratura, de los tribunos y de la plebe, aquel puñado de fieles acrecentándose más y más avanzó impetuosamente, pasando por charcos de sangre de millones de mártires, y lo fué dominando todo hasta llegar á colocar la cruz sobre el palacio de los Césares en el lugar que antes ocupaban las águilas romanas. Hoy por el con-

trario los hijos de la España, que se llama católica, déjense dominar por los nuevos paganos, que cada vez más osados y atrevidos van arrojándonos de nuestras posesiones y hasta nos disputan el derecho que tenemos á las manifestaciones de la vida cristiana, á nuestro magisterio apostólico, á la perfección evangélica de las comunidades y hasta á la posesión de lo necesario para la vida. Es verdad que el naciente cristianismo como tierno arbolito, fué regado por la lluvia de gracias extraordinarias y de continuos milagros, que influyeron poderosamente en la propagación de la Iglesia, pero también es cierto que hoy la Iglesia es árbol robusto y tan profundamente arraigado, que ha resistido y resistirá todos los vientos y huracanes de la impiedad y de la herejía, motivos poderosos que deberían afirmar y perfeccionar nuestra fé. Aquellos adoraron al mismo Dios que nosotros adoramos, profesaban el mismo credo y recibieron el mismo bautismo: *unus Dominus, una fides, unum baptismum*. Preciso es confesar que la fé de muchos cristianos de nuestros días dista mucho de la de los primeros cristianos, y aún de la fé de nuestros padres en cuanto á la manera de profesarla, porque no está acompañada de las principales cualidades que ella reclama.

Creemos muy oportuno en este santo tiempo de Cuaresma el daros á conocer, amados diocesanos, algunas de esas cualidades para que así como es razonable el obsequio que prestamos á la fé, así sea eficaz y práctico el uso que hagamos de ella, cumpliendo de este modo nuestros deberes cristianos privada y públicamente.

\* \* \*

La fe divina, de que aquí hablamos, es la firme adhesión de nuestra mente á todas las verdades reveladas por Dios y enseñadas por la Iglesia, fundados en la veracidad divina; es una luz, como dice el catecismo de nuestro Ripalda, no material sino espiritual, luz maravillosa que

desciende del Padre de las luces *descendens á Patre luminum*. (1) Sin ella el entendimiento del hombre quedaría reducido en sus conocimientos á lo meramente natural, vislumbrando las perfecciones de Dios solo por el espejo de las criaturas, porque así como ninguno ve al sol sin la luz del sol, así tampoco ninguno puede ver por la fe á Dios sin la luz especial del mismo Dios. Es virtud teologal porque tiene á Dios por objeto formal inmediato y á su veracidad por motivo; es virtud sobrenatural por su principio que es la gracia divina junta con la cooperación libre del hombre; por su objeto material que consiste en las verdades divinamente reveladas y enseñadas como tales por nuestra Santa Madre la Iglesia; por su motivo que no puede ser otro que la autoridad del mismo Dios, sabiduría infinita, bondad infinita y veracidad infinita, que no puede engañarse ni engañarnos; y últimamente sobrenatural por su fin que es la eterna bienaventuranza. La fe actual ó sea la convicción íntima y la certidumbre infalible de las cosas que esperamos, es el principio de nuestra justificación y por ende de nuestra glorificación, porque la fe engendra la esperanza, la esperanza nos lleva á la caridad y la caridad produce las buenas obras, que nos hacen merecedores de la vida eterna. Por eso dijo San Agustín: *la fe es creer lo que no vemos y la recompensa de la fe será ver lo que hemos creído*, y en otro lugar: *ahora amamos creyendo lo que hemos de ver, y más tarde amaremos viendo lo que habremos creído*.

De esta sencilla doctrina acerca de la naturaleza de la fe, despréndense ya las cualidades principales que deben acompañarla, para que pueda ser agradable á Dios y obradora de nuestra eterna salud.

Ante todo nuestra fe ha de ser cierta é infalible, porque el fundamento en que descansa es Dios, verdad inmutable; certeza superior á la que adquirimos por el testimonio de los sentidos, por los argumentos de la razón ó

(1) Joan 1-17.

por el peso de la autoridad humana, puesto que el testimonio de Dios es muy superior á todo otro y por consecuencia la certeza que proviene de la fe sobrepaja á la certeza física, moral ó metafísica. El conocimiento de la ciencia tendrá mayor manifestación, pero el que proviene de la fe tiene mayor adhesión, como dice el Dr. Angélico.

Si somos consecuentes, solo hemos de investigar por los motivos de credibilidad que una verdad ha sido revelada por Dios, porque la Iglesia nos la propone como verdad de fe; después deber nuestro es creerla sin vacilar y sin dulas, porque dudar de lo que la fe nos enseña es dudar de la veracidad de Dios y de la autoridad de la Iglesia, por eso dice Sto. Tomás: *dubius in fide haereticus est*, que el dudoso en la fe es hereje. Debemos creer sin argumentaciones humanas contra la fe divina.

Cuando, pues, los incrédulos, enemigos de nuestra fe, os presenten con astucia satánica dificultades respecto de las verdades dogmáticas, no os inquietéis, antes bien, descansad tranquilos en vuestra fe: esas dificultades han sido mil veces rebatidas y aniquiladas por los argumentos de la verdad católica; ni teneis necesidad de inquirir ó escudriñar, aunque la dificultad parezca grande, porque no todos los cristianos han de ser teólogos ni necesitan serlo; resistid fuertemente en la fe á todos los sofismas y dificultades que os proponga la incredulidad con este argumento incontestable: creo porque lo dice Dios y la Iglesia lo propone, y aunque yo no alcance á comprender lo que creo, aunque no lo vea, créolo más que si lo viera, porque para mí tiene más autoridad la Iglesia que todas vuestras escuelas filosóficas, y más fuerza que todos vuestros argumentos la palabra de Dios Señor de todas las ciencias; *Deus scientiarum Dominus est*. Esta certeza infalible de nuestra fe es la que nos comunica la fortaleza cristiana para confesarla públicamente y sin temor, diciendo con el Apóstol: *non erubescō Evangelium* (1) no me

(1) Rom. 1-16,

avergüenzo de confesar el Evangelio. Esta es la fe que han formado los confesores y dado valor á los mártires, la fé de las almas justas: *justus autem in fide sua vivet* (1) las cuales han sabido mirar á las personas, á las cosas y los acontecimientos por el prisma de esta virtud, y hablan de lo sobrenatural é invisible como pudieran referir las impresiones recibidas en un viaje por los objetos que han contemplado con los ojos del cuerpo.

No busquemos, por el contrario, la causa de la cobardía cristiana, que caracteriza á muchos de los católicos de nuestra época, sino en la falta de convicciones en esa especie de duda acerca de todas ó de algunas de las verdades de la fe. Y en efecto ¿qué se puede esperar de una fe débil, tibia y vacilante sino un catolicismo tolerante, acomodaticio y transigente? No pidais sacrificio alguno á esos católicos de fe tibia, no los busqueis allí donde la gloria de Dios, los intereses de la Iglesia ó la salvación de las almas reclaman su presencia ó su acción, no los estimuleis con el deber de cooperar con sus intereses, con su influencia ó con sus dotes á las empresas de celo; ellos, sin dejar de llamarse católicos, y asegurando que tienen tendencias católicas, sabrán escusar su falta de valor buscando distingos, tergiversaciones y componendas, para compaginar de algún modo su fe con su conducta. ¿Cómo se explica por otra parte la discordancia de lo que se cree con lo que se practica, sino por esa falta de certeza infalible en las verdades de la fé? ¿No conocéis á muchos cristianos que creen en Dios y viven como si Dios no existiese, que creen en Jesucristo y no escuchan su palabra, ni imitan sus ejemplos ni se conforman con su Evangelio, que creen en la Iglesia y no cumplen sus mandamientos, ponen en tela de juicio sus disposiciones, y hasta llegan á dar la razón á sus enemigos en muchos asuntos eclesiásticos, abrigando á la vez contra ella mil

(1) Hab. 2-4.

prevenciones que han bebido en libros por ella condenados?

Sea nuestra fe A. H. é H. Q. cierta é infalible, y entonces encontraremos en ella un arma poderosísima para vencer al mundo: *haec est victoria quae vincit mundum fides nostra*, (1) y con ella resistiremos fuertemente á todos nuestros enemigos; *resistite fortes in fide*.

\*  
\* \*

Cualidad no menos esencial que la certeza es la integridad en la fe, en términos de que, negando alguna de sus verdades, toda ella se destruye como dice Sto. Tomás: *Si unus sit error tota fides evertitur*, á la manera que se pierde la virtud de la caridad por un solo acto de pecado mortal.

Y la razón salta á la vista, pues si Dios pudiese engañarse en una sola cosa, no estaríamos obligados á creerle en ninguna. Si la Iglesia docente nos diese ó pudiera darnos un dogma falso, podríamos con razón dudar de todos los demás, ó no habría certeza infalible en nuestra fe. Suele compararse la fe á un reloj; para que este funcione bien tienen que concurrir todas sus ruedas juntas; si le falta alguna de sus ruedecillas ó algún pequeño engranaje de ellas, el reloj detiene su movimiento, ni señala, ni suena, ni aprovecha. Pues así acontece en la fe, no se puede quitar de ella ni un artículo, ni una palabra.

La fe que no es íntegra no es la fe de Cristo que exige la sumisión absoluta, es fe humana á gusto de cada uno; ó la religión me puede engañar en algo ó en todo me dice la verdad; si lo primero entonces no debo creerla en nada, y si lo segundo, entonces debo creerla en todo; esto es lo lógico. Debemos pues, aplicar á la fe lo que la Sagrada Escritura dice del cumplimiento de la ley: Aunque guarde uno toda la ley, si rechaza uno solo de sus mandatos, viene á hacerse reo de todos. No es pues, de ex-

(1) I San Juan, 5, 4.

trañar, que el glorioso San Basilio respondiera al Emperador Valente, con esta enérgica y memorable frase: *Primero sufriría el género de muerte más cruel, que permitir se altere en los divinos dogmas ni una sílaba, ni un solo punto.*

Sin embargo de ser esta doctrina tan cierta, hay hombres tan fuera de sentido, que creen firmemente algunos artículos de la fe y desechan otros, formándose, allá en su interior, una religión á su manera, considerándose al mismo tiempo, perfectos católicos; creen en Dios y en la Virgen, pero no en la infalibilidad del Papa hablando excátedra, que es tan dogma de fe como aquellos dos; admiten el Cielo y el Infierno, pero se rien del purgatorio; y á este tenor son también sus prácticas religiosas; confiesan que se ha de oír misa los días de precepto pero no que otros días igualmente preceptuados se haya de ayunar ó de guardar abstinencia. Con autoridad independiente y por encima del catolicismo deciden en puntos de fe y en prácticas religiosas: «Hasta aquí, dicen, lo encuentro bien, hasta allá no tanto, esto lo admito, aquello lo rechazo: admito el Credo de los Apóstoles, pero rechazo el Syllabus de Pío IX; soy católico pero profeso el liberalismo, á pesar de estar condenado por la Iglesia; apruebo al clero secular pero condeno á las comunidades religiosas; soy creyente pero anticlerical; soy católico pero no papista». Así por autoridad propia deciden y fallan sin advertir que procediendo con tal criterio no son católicos ni en todo ni en nada, sino libre-pensadores. ¡Ah! en la Iglesia de Dios no puede haber medias tintas. Una de dos: ó creer ó no creer, ó todo ó nada. Bien cuadran á estos católicos á la moderna, aquellas palabras de San Agustín: *Vosotros que en el Evangelio creéis lo que quereis, y rechazais lo que no quereis, os creéis á vosotros, y no á lo que dice el Evangelio.* Han comenzado por negar algunas verdades de fe formándose una religión al molde de su criterio erróneo y concluirán por negarlas todas, pasando del indiferentismo á la herejía y de la herejía al naturalismo y al ateísmo. Se en-

vanecieron en sus exaltados pensamientos, y llegarán á tributar al hombre mortal y corruptible el honor y la gloria que se debe al Dios inmutable y eterno, como dice el Apóstol: *Evanescent in cogitationibus suis, et mutaverunt gloriam incorruptibilis Dei in imaginem gloriae corruptibilis hominis.* (1) Es que á su fe le faltó también otra cualidad no menos esencial, la humildad.

\*  
\* \*

Teniendo la fé por garantía firmísima la palabra de Dios revelada y propuesta por la Santa Iglesia Católica, la humildad de la fé ha de consistir en creer á la Iglesia pronta y firmísimamente sin excitaciones ni dudas. Poco importa que se comprenda ó no en sí misma la verdad que se nos manda creer, la certidumbre está allí, lo sabemos con certeza infalible y esto basta. Dios quiere ser creído, no examinado. Precisamente lo maravilloso, lo sobrenatural, lo meritorio y lo humilde de la fé estriba en lo que los incrédulos consideran como un obstáculo para la fé; en que las cosas de la fé son cosas muy altas, oscuras é innaccesibles, en que no se ven con los ojos del cuerpo y se alcanzan con la inteligencia. ¿Cómo el pensamiento limitado del hombre puede comprender la verdad de Dios? Religión que no tiene misterios incomprensibles, religión que no tiene dogmas ó verdades superiores á la razón del hombre, no es religión divina y por consiguiente no es verdadera religión.

Lo extraño es que esos mismos racionalistas que rechazan las verdades de la fé, porque son superiores á la razón, admiten verdades de orden natural que no comprenden ni podrán comprender los más sabios, porque la naturaleza está llena de misterios: misterio existe en el cimiento de todas las ciencias y en la esencia de todas las cosas: esos astros que giran en el espacio ¿cómo se hallan constituidos y cómo se contienen en el aire? Se nos hablará tal vez de

(1) Rom. 1, 23.

atracción, de espacio, de electricidad, pero ¿qué es la electricidad, el espacio, el tiempo y la luz en su esencia? ¿Podremos comprender, descendiendo ya á otro orden de objetos, cómo la abeja extrae de una flor y elabora dulce miel, y la araña saca veneno de aquellas mismas flores, cómo el mismo fuego funde el hierro y endurece el barro? ¿Conoce y comprende el hombre lo que él encierra dentro de sí mismo, la esencia de su alma y la manera con que ésta se une al cuerpo?

Y sin embargo el incrédulo, mal que pese á su soberbia, tiene que prestar humilde asentimiento á tantos misterios del orden natural, mientras que se levanta altivo contra los misterios del orden sobrenatural, porque no puede comprender al Dios indefectible é infinito. Los que intentan emanciparse de la ley divina, véanse obligados á prestar vasallaje á la fé humana; no creen á la Iglesia católica, regla inmediata, externa y visible de nuestra fé y Maestra de la verdad, y se someten ciegamente á la autoridad del hombre falible, y por todo argumento exclaman como allá los antiguos *pitagóricos*: El Maestro lo ha dicho «*Magister dixit.*» ¡Ah! si las verdades de la fé no llevasen en pos de sí deberes que cumplir, deberes que repugnan á los hombres corrompidos, á los corazones dominados por las pasiones, seguramente no se revelarían éstos contra aquellas, ni sentarían como un principio el no creer más que lo que entienden.

Sea pues nuestra fé humilde; bástenos el saber que ha hablado la Iglesia para asentir ciegamente á su definición. No se nos prohíbe el estudiar los fundamentos de nuestra fé, pero no lo hagamos con espíritu escrudñador, no sea que nos comprendan aquellas palabras: *scrutator Majestatis oprimetur a gloria* (1) el que intenta penetrar los secretos de la Majestad Divina será oprimido y humillado por su gloria; no seamos audaces á semejanza de la mariposa, que no contenta con ver la luz se atreve á penetrar

(1) Prov.-25-27.)

en la llama, pagando bien cara su osadía. Apliquemos á todas las verdades de nuestra fé la fórmula que Sto. Tomás refería al misterio eucarístico: *Credo quidquid dicit Dei Filius, nil hoc verbo Veritatis verius*. Creo lo que dice el Hijo de Dios, porque nada hay más verdadero que la palabra misma del Verbo.

\*  
\* \*

La fé, por último, para ser perfecta ha de ser viva, esto es, que ha de ir acompañada de buenas obras, pues ya lo dijo el Apóstol Santiago: *Fides sine operibus, mortua est*, (1) la fé sin obras es fé muerta. Con no menos claridad y más explícitamente se expresa el mismo Apóstol por estas palabras: ¿Qué aprovechará á uno decir que tiene fé sinó tiene obras? Por ventura ¿podrá la fé salvarle? La fé sin obras es muerta... es tener la fé de los demonios, porque éstos creen y tiemblan: *doemones credunt et contremiscunt*; Así lo enseña nuestro Catecismo cuando dice: *¿Y puede el hombre salvarse con fé sola? No, sin caridad y buenas obras*. No dice solamente: sin buenas obras, sinó que añade: *sin caridad y buenas obras*. Es decir: que el alma debe estar en gracia de Dios al obrar, sin mancha de culpa grave; porque faltando la justificación, falta la caridad, condición esencial é indispensable para el mérito.

Esta doctrina condena á un mismo tiempo á dos enemigos opuestos al parecer y que sin embargo convienen en disparar sus tiros contra una misma cosa. El protestante asegurando que solo es necesaria la fé, y el racionalista asegurando que solo son necesarias las obras, yerran ambos. Ni fé sin obras ni obras sin fé: hé aquí la fórmula católica: Ni fé sin obras porque el Evangelio, la Iglesia y la razón nos dicen que la fé sola no justifica, y con sola la fé se puede vivir, como viven muchos cristianos que no cumplen la ley de Dios y de la Iglesia, á manera de turcos y entregados á todos los vicios y desórdenes. Ni obras sin

---

(1) Jacob. 2. 17.

fé porque la fé es la raiz y fundamento de la justificación y por buenas que sean en sí las obras, no serán más que humanamente buenas, y para merecer el premio divino han de ser buenas divinamente, es decir han de llevar el sello de Cristo, hechas por la fé en El, por la esperanza en El y por el amor á El.

Tal es en resumen la fe cristiana, don de Dios, gratuito, sobrenatural, razonable y necesario. Virtud que por lo que á nosotros toca y para que llene en nosotros el fin que le es propio ha de ser firmemente cierta, completamente íntegra, profundamente humilde y sobrenaturalmente viva.

Esta es A. H. é H. Q. la fe que nos hace fuertes para resistir los ataques de la impiedad, Esta es la fe que allana todos los caminos y vence todas las dificultades: *omniaabilia sunt credenti*. (1) Esta es, repetimos, la victoria que vence al mundo: *haec est victoria quae vincit mundum fides nostra*.

Si los tiempos que corren son como sabeis difíciles y peligrosos para la fe católica, deber es de todo buen cristiano el poner en ejercicio su fe adornada de las condiciones dichas, no solo en su vida privada sino en su vida pública. Cuando sopla desencadenado el huracán de la impiedad en sus diversas formas, cuando franca y públicamente se hace la guerra á Cristo y á su Iglesia y van desapareciendo á su paso instituciones, costumbres y creencias las más venerandas, cuando nuestros enemigos se organizan, trabajan y avanzan en sus conquistas, sería una falta imperdonable la apatía de los que pasan por buenos, porque se limitan á creer, á orar y á lamentar los males de la religión y de la sociedad. No basta el ejercitar nuestra fe dentro del templo, hay que manifestarla también fuera del lugar sagrado, tomando en la defensa de los intereses de la religión la parte activa que por su cargo, posición ó empleo corresponda á cada uno, no aver-

(1) Marc. 9-22.

gonzándose, sino antes bien llevando el título de católico como el mejor timbre de nobleza y de gloria.

Hay necesidad de consagrar las energías de nuestra fé á la acción católica, si arde aún en nuestros pechos el fuego del amor de Dios y el celo por el reinado social de Jesucristo.

El elemento más pernicioso, que arranca en unos la fe y la entibia en otros, que corrompe las costumbres y extiende por todas partes las teorías del naturalismo, haciendo olvidar, aun á muchos de los que creen, las verdades eternas, es la mala prensa, semilla de errores y de inmoralidad; elemento que ha llegado á tomar proporciones alarmantes, por el número y por la naturaleza de sus producciones. Y lo más lamentable es que esa mala prensa se sostiene no exclusivamente por los que no creen, que entonces arrastraría una vida raquítica ó moriría, sino por la poderosa cooperación de los creyentes. Meditad A. H. la gran responsabilidad que delante de Dios, contraen todos los católicos que leen, se suscriben ó de alguna manera prestan ayuda á esa prensa impía anticlerical ó anticatólica, que es lo mismo, y que hace la guerra á Cristo, á quienes ellos adoran y á la Iglesia de quienes ellos se llaman hijos. ¿Es posible que no vean la contradicción que hay en su conducta, llamándose católicos y prestando armas á los enemigos del catolicismo, queriendo servir á un mismo tiempo á dos señores tan opuestos como son Cristo y Satanás? Y como no faltan entre estos católicos algunos que reciben los Sacramentos de penitencia y Comunión y continúan como antes favoreciendo á la mala prensa, no podemos menos de llamar la atención de los confesores de nuestra amada Diócesis, para recordarles que no deben conceder la absolución sacramental á los que á pesar de haberseles hecho conocer el pecado que cometen leyendo tales periódicos sectarios, se obstinan en su pecado y no dan señales de dolor, prometiendo enmendarse en este punto.

Mostraos también fuertes en vuestra fé, interesándoos por el reinado de la Religión en nuestra amada España. Vosotros los que no ha mucho levantasteis vuestra voz de protesta contra el malhadado proyecto de Asociaciones, por considerarlo atentatorio á los derechos de Ntra. Santa Madre la Iglesia y contrario á los principios de nuestra fé, ¿usaréis del derecho de sufragio que la ley civil os concede, eligiendo para los cargos públicos á personas hostiles á la Iglesia misma ó sospechosas en la fé, sin considerar la gravísima responsabilidad en que habéis de incurrir? Esto sería faltar á los deberes que como ciudadanos católicos deben cumplir todos los que se precian de amigos de Cristo. La Iglesia no tiene otra política que la de Cristo, que vino á este mundo para la salvación de todos los hombres, y su deseo es el que no se pongan trabas á la libertad para el cumplimiento de los deberes cristianos. Den pruebas los católicos de sumisión á las enseñanzas del Vicario de Cristo, y dejando á un lado cuestiones secundarias, formen todos el partido de Dios, como lo llama Nuestro Smo. Padre Pío X, y presten su acción común para aspirar á que todo sea Católico; los Municipios, las Diputaciones, las Cámaras, y entonces las leyes serán Católicas y habremos cumplido como buenos hijos de la Iglesia, y Dios se dignará bendecir desde el Cielo nuestra confesión de fé: *Qui confitebitur me coram hominibus confitebor et ego eum coram Patrem meum.* (1)

Hoy que tanta necesidad hay de robustecer la fé, acudamos á la oración especialmente en este santo tiempo de Cuaresma y digámosle al Señor con sus discípulos: *Domine adauge nobis fidem.* (2) Señor aumentar en nosotros la fé. Y como la fé entra por el oído como dice el Apóstol: *fides ex auditu* (3) acudid al templo no solo los niños para aprender la doctrina cristiana en el Catecismo parroquial, sinó

(1) Math. 10-32.

(2) Luc. 17-25.

(3) Rom. 10-17.

también todos los demás fieles, para oír de vuestros párrocos las instrucciones doctrinales, que á parte del catecismo dan á sus feligreses. Y como no basta el ilustrar la inteligencia con las verdades de la fé, sinó que se necesita mover el corazón para la práctica de lo que se cree, asistid con asiduidad á escuchar la predicación evangélica en la que la exposición de las verdades eternas, hoy tan olvidadas, os inspirarán un santo y saludable temor á los juicios de Dios, así como la consideración de la vida, pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo y de todos los demás misterios de nuestra fé inflamarán vuestros corazones en el amor divino, y con estos sentimientos de temor y de amor renovaréis vuestros espíritus, purificaréis vuestras conciencias en el tribunal Santo y recibiréis dignamente en la Sagrada Comunión á nuestro dulce Jesús, principio y consumador de nuestra fé. Ejercitáos también en piadosas devociones, entre otras la frecuente asistencia á la Santa Misa, el rezo diariamente del Santo Rosario, el ejercicio tan piadoso del Vía-Crucis, la visita de altares para lucrar las indulgencias de la Santa Bula, aplicables á los difuntos. Guardad las abstinencias y cumplid con el precepto del ayuno, los que á él estéis obligados; abstenéos de diversiones porque no es justo que nos entreguemos á mundanas alegrías en tiempo de penitencia y cuando meditamos de un modo especial los dolores de la pasión de Cristo nuestro Redentor, y así se conocerá que estamos en la Santa Cuaresma.

Que la certeza de nuestra fé dirija y gobierne todos vuestros pensamientos, palabras y obras, no perdiendo nunca de vista á Dios que nos ha de juzgar, y entonces no sólo seréis hombres de fé sinó también hombres de virtud y ni el pensamiento malo tendrá cabida en vuestra mente, ni la palabra blasfema, indecente, calumniosa ó murmuradora manchará vuestros labios; viviréis no según la carne sinó según el espíritu, guardando la castidad de vuestro estado, cumpliréis los deberes de la

caridad para con los prógimos, perdonando y reconciliándoos con vuestros enemigos y amando á todos en Cristo, y en una palabra seréis cristianos prácticos como lo fueron nuestros padres, y vuestra fé animada por la caridad os hará gozar de los bienes de la gracia, gracia que como dice un Santo Padre es una gloria comenzada.

Y vosotros, amados Párrocos, Ecónomos y Coadjutores, redoblad vuestro reconocido celo en estos tiempos difíciles y seguid cultivando la heredad de las respectivas parroquias arrancando de ellas las malas yerbas de las lecturas impías, los abrojos de los malos ejemplos y las espinas de las injusticias y afanes codiciosos; y sembrando, en cambio, el buen grano de la fé, abonándolo con el buen ejemplo, regándolo con la oración y la penitencia y limpiándolo de la cizaña con la corrección y vigilancia. No olvidemos que el hombre enemigo no duerme y por lo mismo hoy debemos ser centinelas avanzados para no vernos sorprendidos. Grave y pesada es nuestra cruz; pero aliéntenos aquella enérgica frase del Apóstol: *si tamen compatimur et conglorificamur*. (1)

Mucho esperamos también de vosotros, Religiosos misioneros, que con vuestra predicación movéis los corazones, con vuestro ejemplo edificais á los fieles y con vuestras austeridades aplacais la divina justicia. Y si todo lo alcanza la oración, orad por los fines de esta pastoral, Ordenes y Asociaciones religiosas, consagradas á tan santo ejercicio, orad por ese mundo que os desprecia, orad por los enemigos de nuestra fé y por el triunfo de nuestra religión, para que Jesucristo sea de todos conocido y por todos amado.

Que la fé alentada por la esperanza y avivada por la caridad nos asegure á todos la posesión de la eterna Gloria, es lo que deseamos bendiciándoos en el nombre del † Padre, y del † Hijo y del † Espíritu Santo. Amén.

(1) Rom. 8-17.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Leon el día 25 de Febrero del año 1907.

✠ *Juan Manuel,*

Obispo de León

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor,

DR. MANUEL GONZÁLEZ MACÍAS

*Magistral-Secretario.*

*Esta Carta pastoral será leída á los fieles por los RR. Párrocos y Ecónomos el Domingo inmediato á su recibo.*

---

## Cumplimiento Pascual

---

Por costumbre existente en esta Diócesis, reconocida y aprobada por la S. Congregación del Conc. en 16 de Febrero de 1891, el tiempo hábil para el cumplimiento pascual en la misma dará principio en la Dominica tercera de Cuaresma y terminará el Domingo de la Santísima Trinidad.

Todos los Sacerdotes que tengan licencia de confesar en este Obispado quedan facultados, durante este tiempo, para absolver de los reservados Sinodales y

*rehabilitar ad petendum debitum, remota occasione peccandi, et injuncta gravi poenitentia salutari et confessione sacramentali singulis mensibus per tempus arbitrio dispensandis statuendum, ita tamen ut injunctio confessionis sacramentalis non sit irritativa sed tantum praeceptiva.*

Tengan también presente los señores encargados de la cura de almas cuanto se dispone en la Constitución CLXVII de las Sinodales del Obispado.

León 28 de Febrero de 1907.

† EL OBISPO DE LEÓN.

---

Nos el Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia,

*por la gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo de León, Conde de Colle, Señor de los lugares de las Arriadas y Vegamián, etc., etc.*

HACEMOS SABER: Que en providencia de esta fecha hemos acordado librar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los Patronos de las Capellanías fundadas; en Vegacervera por D. Ignacio y D. Pedro Fierro Argelles; en Villamañán por Doña Jerónima Tovar; en la parroquia de San Félix de Villalobos por D. Francisco Fernández; en la de San Pedro del mismo por D. Pedro y D.<sup>a</sup> Catalina Barrero; en Gordaliza del Pino por D. Domingo González; en Cabreros del Monte por D. Fernando Manso; en Boadilla de Rioseco por D. Bartolomé de la Fuente y doña Isabel Pintor; en Fuentes de Carbajal por D. Jerónimo Martínez; en Cervera por D. García Gómez de Cosío

y Baltasara de Santander; en Antimio de Arriba por D. Santiago Rodríguez; en S. Lorenzo de Villafrechós por D. Francisco Pérez, y en Villamizar por D. Domingo de Vega y otros, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma ante Nuestro Delegado general de Capellanías á fin de que, previa justificación del derecho de Patronato, emitan su parecer sobre las nuevas fundaciones que con las dotaciones de las mismas se proyectan constituir con arreglo á lo dispuesto en el Convenio Ley de 24 de Junio de 1867; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que comparezcan procederemos á lo que haya lugar sin nueva citación ni emplazamiento.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar este Nuestro Edicto, mandamos que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO y se fije por ocho días en las puertas de las Iglesias donde radican las anteriores fundaciones, á cuyo fin los Párrocos ó Ecónomos respectivos sacarán una copia literal del mismo que diligenciada remitirán á la Delegación de Capellanías á los efectos oportunos. Dado en León á 25 de Febrero de 1907.—  
† JUAN MANUEL, OBISPO DE LEÓN.—Por mandado de S. Sría., *Dr. Celedonio Pereda*, D. G. de C.

# Nos el Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE OBISPO DE LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, ETC., ETCÉTERA, Y EL SR. ABAD-PRIOR Y CABILDO DE LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO DE LA MISMA CIUDAD.

**H**ACEMOS SABER: Que por defunción de D. Sabiniano Rodríguez, su último poseedor, se halla vacante en esta Real Colegiata la Canongía Magistral que, como de oficio, se ha de proveer por concurso general. En su virtud, los que hallándose con vocación á la vida regular, según se practica en esta Iglesia Colegial conforme á sus Estatutos, aspiren á la consecución de la mencionada Prebenda y tengan título legítimo de Doctor ó Licenciado en Sagrada Teología con los demás requisitos canónicos, lo solicitarán por sí ó por Procurador con poder bastante ante Nos ó el infrascrito Secretario Capitular dentro del término de cuarenta días que empezarán á contarse desde la fecha de este edicto y concluirán el siete de Abril próximo. Pasado este término comparecerán personalmente los opositores con los títulos originales de sus grados académicos, partida de bautismo y testimoniales de sus respectivos Prelados, y harán los ejercicios en conformidad á las disposiciones legales y práctica de nuestra Santa Iglesia Catedral.

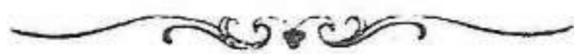
Terminados los ejercicios, procederemos á la elección de Magistral con arreglo á lo dispuesto en la Bula *Inter plurima* en la persona que más convenga al servicio de Dios y utilidad de dicha Iglesia. El elegidor,

sobre los cargos comunes á los demás Canónigos ha de predicar ocho sermones de los de tabla en cada año y los que el Abad Prior y Cabildo le encarguen en circunstancias particulares.

Los que tuviesen los requisitos expresados para aspirar á dicha Prebenda sin hallarse dispuestos á practicar los ejercicios de que dejamos hecho mérito, podrán también acudir dentro del citado término solicitando dicha Canongía, por pura gracia, y sujetándose por medio de escritura á cumplir todas sus obligaciones, para el caso que nadie se presente al concurso dentro del plazo señalado.

León 27 de Febrero de 1907.—† Juan Manuel, Obispo de León.—Genaro del Campillo, Abad-Prior.—Por acuerdo del Ilmo. Sr. Obispo, Abad-Prior y Cabildo, Manuel Medina, Canónigo Secretario.

Edicto para la provisión de la Canongía Magistral de la Real Colegiata de San Isidoro de León con término de 40 días que concluyen en 7 de Abril de 1907.



El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis regresó felizmente de Sevilla el día 15 del corriente, dedicándose desde su llegada, con el celo que le distingue, al ejercicio de su Apostólico ministerio en provecho y utilidad de sus diocesanos.

Tanto en la citada Capital de Andalucía, como en nuestra Ciudad recibió pruebas de lo mucho que en una y otra le aprecian, habiendo acudido á despedirle á la Estación en aquella las autoridades y lo más dis-

tinguido de la población, y habiendo sido recibido en esta por no pocas personas que le esperaban á la llegada del tren, no obstante lo intempestivo de la hora; y visitado en los días siguientes por gran parte de las personas de la Cabeza y pueblos de la Diócesis.

---

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

---

---

Por disposición de S. S. I. el Obispo, mi Señor, desde esta fecha, hasta el día catorce de Marzo, se admiten en la Secretaría de Cámara instancias de los ancianos pobres que deseen ser inscritos en el número de los doce para el lavatorio de Jueves Santo.

Las instancias deberán presentarse informadas por los respectivos párrocos acerca de la pobreza, edad y cualidades de los exponentes.

Los señores encargados de la cura de almas darán oportunamente á sus feligreses conocimiento de esta disposición.

León 28 de Febrero de 1907.

Dr. Manuel González,

Magistral-Secretario

---

## SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

---

### BREVE DE SU SANTIDAD

aprobando la Asociación Eucarística Sacerdotal

---

PIVS PP. X

---

*Ad perpetuam rei memoriam.*

Romanorum Pontificum Decessorum Nostrorum vestigiis inhaerente pias societates ad pietatis et charitatis opera exercenda institutas, peculiaribus privilegiis cohonestare satagimus, ut iis auctae uberiores in Dominico agro excolendo fructus nanciscantur. Harum in numerum minime Nos latet jure ac merito esse accensendam piam sacerdotum associationem, quae sub titulo «Sacerdotalis Eucharistici Foederis» in hac Alma Urbe Nostra ad S. Claudii canonicè instituta existit, ideoque dilecti Edmundi Tenailón Procuratoris Generalis Instituti Sacerdotum SSmi. Sacramenti votis ultro libenterque annuentes, associationem ipsam tam frugiferam, quae hisce potissimum tam gravibus temporibus, iuxta tenorem Decreti a Cgr. Sacrae Tridentinae Synodi interpretationi praepositae, die XX Decembris mensis anno superiori editi exauspicatu intendit ad Communionis frequentis et quotidianae iusum inter fideles provehendum, singularibus gratiis atque indulgentiis decorandam existimavimus. Quare de Omnipotentis Dei misericordia ac BB. Petri Apostolorum eius auctoritate confisi, omnibus et singulis nunc et in posterum in dictum Eucharisticum Foedus adfectus sacerdotibus, quatenus simili privilegio non gaudeant, altaris privilegii personalis indultum ter in hebdomada, servatis servandis, concedimus; nec non ut una ante auroram, atque una post meridiem hora Sacris operari, et similiter a prima ante auroram hora ad occasum solis. Sacram Synaxim diribere, atque iniunctis de more peractis, praecipuorum fidei misteriorum et

Mariae Virg. et SS. Apostolorum festivitibus per annum singulis, plenariam indulgentiam vel defunctis applicabilem lucrari; et intra celebrationem triduanæ supplicationis, iuxta pii Foederis tabulas habendæ, post peractam Communionem Generalem Christiano adstanti populo, plenaria adiecta indulgentia, cum Crucifixo ac sub Crucis unico siglo, servatis ritu formulaque praescriptis, benedicere licite possint ac valeant. Insuper quoties juxta fines Foederis sacerdotalis, pietatis quodvis sive charitatis opus adimpleant, de numero poenaliû dierum in forma Ecclesiae solita iisdem adlectis in ipsum Foedus, nunc et in posterum sacerdotibus trecentos expungimus. Tandem confessariis rite probatis eodem in Sacerdotali Eucharistico Foedere nunc et in posterum inscriptis, facultatem concedimus communicandi semel in hebdomada plenariam indulgentiam poenitentibus, qui quotidie ad Sacram Synaxin accedere consueverunt. Praeterea Ap. Nostra Auctoritate praesentium vi, perpetuumque in modum Associationem memoratam sub titulo «Sacerdotalis Eucharistici Foederis» in Urbe ad S. Claudii canonice institutam in Archiassociationem, sive primam cum solitis privilegiis erigimus. Archisodalitii autem eiusdem Moderatori et officialibus praesentibus et futuris, ut ipsi alias eiusdem nominis atque institutis societates in universo terrarum orbe, canonice erectas sive in posterum erigendas, servatis Clementis PP. VIII Praedecessoris Nostri r. m. aliisque Apostolicis Ordinationibus desuper editis, sibi aggregare illisque omnes et singulas indulgentias peccatorum remissiones ac poenitentiarum relaxationes ipsi Archisodalitio a S. Sede concessas et aliis comunicabiles, communicare licite possint ac valeant, Apostolica item Nostra Auctoritate praesentium vi facultatem perpetuo concedimus et largimur. Decernentes praesentes Litteras firmas, validas et efficaces semper existere et fore suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, atque illis ad

quos spectat et pro tempore quomolibet spectabit in omnibus et per omnia plenissime suffragari sicque in praemissis per quoscumque iudices ordinarios et delegatos judicari et definiri debere, atque irritum esse et inane si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari Non obstan. Constitutionibus et Ordinatis Apostolicis ceterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum, sub Annulo Piscatoris die X Augusti MCMVI, Pontificatus Nostri Quarto.  
Pro Dno Card. MACCHI. N. MARINI, *subst.*

---

## CULTOS

---

En todas las iglesias de esta capital se practican los cultos propios del Santo tiempo de Cuaresma con mayor celo, si cabe, que en años anteriores por parte de los Sacerdotes, y demostrando más fervor y piedad los numerosos fieles que á ellos concurren.

Nuestro Ilmo. Prelado estimula á todos con su ejemplo, siendo incansable en sus apostólicos trabajos. Además de predicar las Dominicas en la S. I. C. y todos los jueves en San Isidoro, ha visitado los catecismos, presidido y dirigido la palabra en las Juntas generales de las Conferencia de San Vicente, tanto de señoras como de caballeros y edificando á todos con su piadosa asistencia á otros muchos actos religiosos.

---

Tenemos suma complacencia en dar cuenta de una obra que, no por ser de un querido compañero y amigo mio, ha de tener menos mérito, ni he de dejar de recomendarla con todo interés á los lectores de este BOLETÍN. Es una obra muy útil, como se dice en el *juicio crítico* que á continuación publicamos, «no solo como texto á los alumnos, sino de consulta para todos,» por lo que es de desear figure en la biblioteca de todos los sacerdotes que en ella encontrarán argumentos sólidos, como fundados en probadísimos hechos, con que pulverizar las acusaciones, que, apoyándose en la Historia, han lanzado contra la Iglesia católica los malvados ó los necios, adquiriendo al mismo tiempo conocimiento claro de lo más importante de la Historia eclesiástica, que reducida á relativamente corto número de lecciones, está expuesta y desarrollada con más exactitud, más seguridad en la crítica por la abundancia y acierto en la elección de las fuentes de que los datos están tomados, y mejor método en la narración que muchos otros libros de esta misma materia que gozan de no poca fama.

Hasta el presente no me he ocupado de la citada obra esperando á que personas de incomparablemente mayor competencia, y acerca de las que no puede caber la menor sospecha de parcialidad, emitiesen su autorizado juicio en la seguridad de que había de ser en extremo favorable. La importante y acreditadísima revista «Razón y Fé» en el número correspondiente al corriente mes dice lo siguiente:

«*Lecciones de Historia eclesiástica* por D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, profesor de dicha asignatura en el Seminario de San Froilán de León. Con licencia eclesiástica. Tomo I. —León, imprenta de Maximino Miñón, 1906. En 4.<sup>o</sup> de 557 páginas y un prólogo, por el Sr. Balbuena, de XXIX páginas. Precio, 6 pesetas.

Con gusto hemos recorrido las páginas de esta nueva obra de Historia eclesiástica, y le tenemos grande en manifestar que nos parece digna de especial recomendación por el acierto con que trata materia tan delicada y tan importante. Feliz ha sido la idea de reducir á puntos capitales en pocas lecciones (43) la historia de la Iglesia, tanto la externa como

la interna, y ésta especialmente por ser más provechosa, máxime á los alumnos de Teología, á los que más en particular dirige su obra el insigne profesor del Seminario leonés. Con gran seguridad y desembarazo recorre el Sr. González Fernández el vasto campo de la Historia eclesiástica; en él hace algunos descubrimientos, ó logra, por lo menos, hacer públicas noticias interesantes de edificación, como los gloriosos martirios de que habla en la pág. 290, y que se escaparon á las investigaciones de autores como V. Lafuente y Menéndez Pelayo al escribir sobre la persecución de los suevos. Notable siempre en la imparcialidad histórica, llega, tal vez, á la exageración (véase en la pág. 529 la comparación de la Roma del siglo X con la de Heliogábalo ó con la antigua Babilonia); lo que dá mayor peso á sus conclusiones en defensa de la Iglesia y de los Romanos Pontífices. Porque es de advertir que sin grandes pretensiones y sin aparato científico, con la ordenada y verídica exposición de los hechos y la clara refutación de las acusaciones de los enemigos conscientes ó inconscientes de la Iglesia, presenta una obra de no escaso valor apolo-gético, en que brillan además las enseñanzas de una sana filosofía de la Historia y los juicios serenos de una moderada crítica histórica. Puede verse, en prueba de ello, v. g. la lección 23, *Causas de la caída del imperio romano*, donde, sin embargo, nos parece que la cita de Luitprando, pág. 262, á propósito de los romanos del tiempo del gran Teodosio, no es de bastante oportunidad, véase también la 17, oportunísima hoy día, *origen y desarrollo de los Institutos monásticos*. En suma: la obra del docto catedrático presbítero Sr. González Fernández, por lo abundante de la doctrina y de los datos históricos, por la solidez de los raciocinios y la alegación de citas numerosas y bien escogidas de los principales autores antiguos y modernos aducidas en su confirmación, por su método en general y por su sanísimo criterio, es un libro muy útil, no sólo como texto á los alumnos, seminaristas principalmente, sino de consulta para todos, y que hace desear se publique pronto el tomo segundo. Este primero termina con el establecimiento del cisma griego con Miguel Cerulario, siglo XI »

El segundo tomo, cuyo mérito es igual ó superior al primero, ya se ha publicado y la obra completa se vende en casa de Miñón y en la Mayordomía del Seminario.

N. S.

**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero  
de la Diócesis**

Ha manifestado, por conducto del Sr. Arcipreste de Villalón, que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:

Núm. 1337.—De la Rosa Flórez D. Julio, *con obligación de aplicar cinco misas.*

León 27 de Febrero de 1907.

DR. MANUEL GONZÁLEZ  
*Magistral-Srio.*



Programa de latín y humanidades por el que han de ser examinados los alumnos del Seminario y Preceptorías de la Diócesis de León. Diríjanse para su adquisición al profesor de dichas asignaturas, D. Francisco Salado, Seminario de León.

Precio 0'50 pesetas.



**AVISO**

Se ruega á los *señores sacerdotes* que tienen BOLETINES en la casa de Miñón, para su encuadernación, se sirvan recogerles, pues habiendo transcurrido más del año, la casa no responde de su extravío.